



## ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 2023 DEL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA EL AÑO 2023.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En consecuencia, el Departamento de Economía y Hacienda ha elaborado el Plan requerido, con los contenidos que exige el citado artículo y en base a las funciones y áreas de actuación que corresponden a este departamento en virtud del art. 9 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. De esta manera, el Plan incluye las subvenciones que se prevé conceder gestionadas por la Dirección de Política Financiera, único órgano del Departamento de Economía y Hacienda con vocación de actividad subvencional para 2023.

En este sentido y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, el presente Plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 15/2022 de 23 de diciembre por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023.

Por ello, al amparo de las competencias que me confiere el Decreto 69/2021 de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda,

### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el año 2023 que se recoge en el Anexo adjunto.



**Segundo.** El Plan deberá publicarse en el apartado Planes y Proyectos de la página web del Departamento de Economía y Hacienda y en los instrumentos de información y transparencia previstos en el ordenamiento jurídico.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2023

El Consejero de Economía y Hacienda.  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE

ANEXO  
Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el año 2023

**I- Introducción**

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de este departamento, por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en 2023. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

En base a lo anterior, el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

**II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan.**

Este Plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Economía y Hacienda en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 9 del Decreto 18/2020, en materia de política financiera y relaciones con las entidades financieras, prestación de garantías, control de la actividad de mediación de seguros y entidades de previsión social.

El Plan incluye dentro de su ámbito de aplicación a avales y otras garantías, dado que, si bien estos instrumentos se rigen por su normativa específica y no están comprendidos dentro del concepto estricto de subvención, cuando la Administración general de la CAE utilice las garantías como instrumento de fomento debe atender a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos con carácter general para las subvenciones en el párrafo 1 del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, según dispone el art. 48.6 de dicha norma.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2023.

### **III. Principales objetivos que se plantean.**

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza, habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 18/2020:

#### - Fomento y promoción de la previsión social voluntaria.

La Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria dispone en su artículo 78 que el Gobierno Vasco establecerá acciones de fomento y promoción tendentes a extender la conciencia de la previsión social voluntaria entre la ciudadanía, y en particular entre las empresas, sus trabajadores y trabajadoras y los agentes sociales. A tal fin, se propondrán programas de colaboración con las universidades, los sindicatos y las asociaciones patronales y el sector de la previsión social voluntaria. Por su parte, el artículo 75 de la citada Ley establece que corresponde a las federaciones, entre otras funciones, prestar servicio de asesoramiento y asistencia jurídico-fiscal, contable, económico-financiera o técnica, y cuantos otros sean de interés general, así como fomentar la promoción y formación en la previsión social voluntaria.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2023, aprobados por la Ley 15/2022, de 23 de diciembre, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Federación de EPSV de Euskadi destinada a sufragar gastos derivados del desarrollo de las funciones que dicha Federación ejerce en materia de promoción y divulgación de la previsión social complementaria.

Por otro lado, la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, regula las Entidades de Previsión Social Voluntaria Preferentes, entidades que reúnen unos estándares adecuados para constituir pensiones complementarias suficientes y que son la modalidad de EPSV que la Dirección de Política Financiera pretende impulsar. En base a ello y al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, se pretende apoyar la constitución de nuevas EPSV de la modalidad de empleo. Estas ayudas pretenden contribuir a la cobertura de los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión que se constituyan al amparo de las normas citadas, así como los gastos previos a las mismas y asimismo mediante la ayuda directa a las personas socias que se incorporen a la nueva entidad o al nuevo plan de previsión social. En este sentido la Dirección de Política Financiera proyecta suscribir un Convenio con las tres Cámaras de Comercio de Euskadi para la generalización de la Previsión Social Complementaria entre el colectivo de personas trabajadoras autónomas mediante la constitución de un sistema de previsión complementaria ad hoc.

Asimismo, pretende impulsar un sistema de previsión social entre el colectivo de cooperativistas en colaboración con la Dirección de Economía Social del departamento de Trabajo y Empleo y con Konfekoop.

Para ello, la Ley 15/2022 contempla una partida destinada al Observatorio de pensiones-Plan de Previsión Social Complementaria y otra para la promoción de la Previsión Social Complementaria.

- Fomento y desarrollo de la actividad de mediación de seguros.

Se pretende favorecer la actividad de la distribución de seguros del País Vasco a través del apoyo por este Departamento en la formación de los distribuidores de seguros y reaseguros y demás personas que participan en esa actividad, tanto en cuanto a los requisitos de formación necesarios para acceder a la autorización administrativa para su ejercicio profesional como a lo que atañe a la obligatoria formación continua a los ya ejercientes.

Estas necesidades formativas están expresamente previstas en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que transpone la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros y reaseguros privados. En esta materia, ha desaparecido la anterior clasificación que recogía la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros (Grupos A, B y C), estando la actual clasificación distribuida en niveles: Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3 y siendo la normativa aplicable y en vigor la siguiente: El Real Decreto 287/2021 de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros y la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, que han sido autorizados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del referido Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Tal como viene sucediendo en ejercicios anteriores, el Consejo Vasco de Mediadores de Seguros (Consejo que integra los colegios de mediadores de seguros de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia), organiza e imparte dicha formación y, para ello los presupuestos generales de Euskadi del ejercicio 2023 prevén asimismo la contribución a los gastos que ello genere mediante la concesión a ese órgano de una subvención nominativa.

Con la referida subvención se pretende contribuir a los gastos generados para el nivel 1 y nivel 2.

- Mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas vascas.

Con dicho objetivo, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento competente en materia de finanzas, ha venido suscribiendo anualmente con diversas entidades financieras convenios que facilitan la concesión de garantías a pequeñas empresas y profesionales, asumiendo la administración parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados.

El aspecto más relevante en 2020 fue la aprobación del Decreto 50/2020 de 31 marzo, por el que se desarrolla el Programa de Apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2020 para responder al impacto económico del Covid-19, que fue modificado por el Decreto 67/2020, de 19 de mayo.

En 2021 continuando con las medidas de apoyo a la financiación a las empresas vascas se aprobó el Decreto 106/2021, del 9 marzo, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2021 para responder al impacto económico del COVID-19.

En 2022 se aprobó el Decreto 83/2022, de 5 de julio, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2022, para responder al impacto económico provocado por el incremento de los precios de la energía y de las materias primas. Este nuevo programa permitió la ampliación en un año de la carencia de los préstamos formalizados en el marco del Programa COVID, en línea con los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 12 de abril de 2022 relativo a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

En el ámbito de los mencionados decretos se formalizaron en 2020, 2021 y 2022 convenios con las principales entidades financieras y con Elkargi, SGR que han permitido el acceso a la financiación en condiciones financieras ventajosas a cerca de 8.600 empresas, para un volumen de financiación aproximado de 754 millones de euros.

En 2023 se continuará desde la Dirección de Política financiera con la gestión administrativa del pago de subvenciones derivada de los préstamos y avales formalizados en el marco de los referidos decretos. La Administración de la Comunidad Autónoma subvenciona en el marco de los mismos el 100% de los intereses pagados por las empresas y el 50% de la comisión de aval hasta el vencimiento de las operaciones (2020-2029).

Así mismo en 2023 la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene previsto la formalización de nuevos Convenios de Reafianzamiento con Elkargi, SGR para dar cobertura a la financiación de proyectos de inversión de las pymes vascas. Mediante estos Convenios la Administración asumiría igualmente parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados.

Al mismo tiempo, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi lleva años suscribiendo convenios con las sociedades de garantía recíproca de Euskadi- en la actualidad solo existe una entidad de estas características domiciliada en Euskadi, Elkargi, SGR-, con la finalidad de instrumentar una subvención destinada a reforzar el Fondo de Provisiones Técnicas de la entidad. Ello permite mejorar la capacidad de la sociedad de garantía para la aprobación de nuevas operaciones de aval, facilitando así el acceso a la financiación de las empresas vascas.

En este sentido, en 2023 está previsto también el otorgamiento de una subvención nominativa para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de Elkargi, SGR.

-Potenciación del préstamo participativo como instrumento financiero accesible a las empresas.

Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. se constituyó el 30 de octubre de 1992 y tiene como objeto básico la concesión de préstamos o créditos participativos a las pequeñas y medianas empresas vascas. Este tipo de préstamos -considerados financiación subordinada y por ello equivalentes a los fondos propios de la sociedad- tienen como fin fundamental la financiación de la inversión en activo fijo que lleven a cabo las citadas empresas y se caracterizan por un plazo de amortización muy largo, habitualmente diez años, con una carencia mínima habitual de cinco.

Para impulsar la actividad de Luzaro EFC S.A, se han articulado diversos convenios de colaboración entre las partes, encontrándose vigentes los suscritos el 20 de diciembre de 2006, 4 de octubre de 2007 y 12 de junio de 2012, por el largo plazo de amortización de los préstamos. A partir de diciembre de 2006 se introduce además la figura del préstamo de consolidación o reestructuración financiera como objeto de subvención.

En 2020 se formalizó un nuevo convenio de Colaboración Financiera con Luzaro, EFC, S.A para un periodo de 4 años, dando así continuidad a las medidas de apoyo a la financiación de las pymes vascas.

El Gobierno Vasco en todos los convenios formalizados asume el compromiso de hacer frente a un porcentaje de los fallidos que se produzcan en los préstamos participativos, así como de abonar a Luzaro E.F.C. S.A. el diferencial existente en cada momento para esta sociedad entre cada uno de los préstamos participativos y los de refinanciación respectivos. Así mismo, se subvenciona en un 50% la comisión de aval de los préstamos cuando estos

vienen avalados por una sociedad de garantía recíproca. Con tal fin, para los préstamos a formalizar en cada ejercicio se procede a presupuestar y contabilizar un crédito de pago, así como los correspondientes créditos de compromiso futuros, para hacer frente a esta subvención durante toda la vida de los préstamos.

De acuerdo con lo establecido en dichos Convenios, la subvención, igual al diferencial antes citado, se ha de poner a disposición de Luzaro E.F.C. S.A. por anticipado, dos veces al año en cada semestre natural y con la consideración de pago a cuenta, a la espera de la correspondiente justificación y liquidación definitiva posterior.

-Impulso a los planes de igualdad de género dentro de las empresas, estableciendo medidas específicas dentro Convenios Financieros que se formalicen

Con el objeto de dar cumplimiento al texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, así como al VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, la Administración general incluirá en los Convenios financieros a formalizar en el ejercicio con Elkargi, SGR determinadas contenidos en relación a los Planes de Igualdad de Género y a las medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y, como contrapartida a estas obligaciones Elkargi asumirá los correspondientes compromisos.

Los ejes estratégicos y líneas subvencionales contenidos en este Plan se ajustan al Programa de Gobierno 2020-2024 para la XII legislatura, que señala tres principios de actuación, entre los que se encuentra “reactivar la economía y el empleo”, destacando el apoyo a autónomos, microempresas y Pymes entre los principales compromisos dirigidos a dicha reactivación.

#### **IV. Ejes estratégicos y líneas subvencionales.**

A continuación, se relacionan los ejes estratégicos del Plan y sus líneas subvencionales, especificando los aspectos a) b) y c) a que hace referencia el apartado 3 del Anexo 1 de la Circular nº01/15:

#### **DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA**

**Programa 6311**

***Objetivo Estratégico 1: Ayudar y fomentar la Previsión Social Voluntaria en Euskadi***

**Línea de subvención 1:** A la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi para funcionamiento y otras funciones de fomento.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Apoyar a la Federación de EPSV de Euskadi en sus actividades de Previsión Social Complementaria (en adelante PSC).

*Acción 1:* Organización de jornadas para la promoción y desarrollo de la PSC

*Acción 2:* Apoyo a la labor de la Federación en la promoción de la PSC.

Indicadores: Número de jornadas organizadas por la Federación

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 18.000 € 06 6311 21 452 22/0904

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Federación de EPSV de Euskadi

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

**Línea de subvención 2:** Promoción de la Previsión Social Complementaria.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo 1:* Apoyar a la constitución de nuevas EPSV preferentes de la modalidad de empleo. Ley 5/2012, de 23 de febrero, de EPSV y Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las "Ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria"

- *Acción 1:* Concesión de subvención a los gastos previos a la constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios. Estos gastos pueden consistir a modo de ejemplo en estudios jurídicos y económicos provenientes de asesorías externas, análisis de alternativas, valoraciones del colectivo, instrumentalización de los acuerdos y campañas de difusión y promoción
- *Acción 2:* Concesión de subvención para atender los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios que cumplan los requisitos establecidos para las EPSV preferentes de la modalidad de empleo en el Capítulo V de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, de EPSV y del Decreto 252/2006 de 12 de diciembre. Estos gastos pueden consistir a modo de ejemplo en gastos de información a las personas asociadas, sistemas informáticos, inmuebles, sueldos y salarios y gastos notariales.
- *Acción 3:* Apoyo mediante ayuda directa en PSC a los nuevos socios que se incorporan a la nueva Entidad o al nuevo Plan de Previsión Social, de empleo preferente.

Indicadores de las 3 acciones: Número de EPSV o Planes de Previsión que se constituyan nuevos y número de socios nuevos incorporados.

**Objetivo 2:** Apoyo al desarrollo de la Previsión Social Complementaria de Euskadi

- *Acción 1:* Convocatoria de becas o ayudas de formación/investigación.  
Indicadores: Número de becas.

#### b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- *Importe:* 30.000€                      06 6311 21 452 22/0903
- *Importe:* 20.000€                      06 6311 21 244 22/0901

#### c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* EPSV de Euskadi, miembros de órganos de gobierno de las EPSV, personas socias de EPSV, estudiantes universitarios/as y postgrados, estudiantes de secundaria y ciudadanía en general.

- *Procedimiento de concesión objetivo 1:* el previsto en el Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, a conceder mediante resolución del Viceconsejero en la materia.
- *Concesión objetivo 2:* Convocatorias de becas.

**Objetivo Estratégico 2: Ayudar al fomento y desarrollo de los Distribuidores de seguros titulados del País Vasco a través del apoyo en formación**

**Línea de subvención 1:** Al Consejo de Mediadores de Seguros para formación.

#### a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Apoyar al Consejo de Mediadores de Euskadi en la organización de Cursos de formación de las personas distribuidoras de seguros.

*Acción 1:* Organización e impartición de diferentes cursos de formación por parte del Consejo de Mediadores.

*Indicadores:* Número de cursos de formación impartidos por el Consejo y número de personas que acceden a esas acciones formativas.

#### b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 10.000 euros 06 6311 21 452 19/0787

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Distribuidores de seguros de Euskadi

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

**Objetivo Estratégico 3:** *Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales*

**Línea de subvención 1:** Subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos formalizados por Luzaro EFC y de la comisión de aval, de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca, así como cobertura parcial de los fallidos para el conjunto de préstamos participativos.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Fomento de la concesión de préstamos participativos por parte de Luzaro E.F.C. S.A. como instrumento adicional de financiación para las pymes y personas empresarias vascas, así como de los préstamos de consolidación financiera a largo plazo de esa sociedad.

*Acción 1:* programa de apoyo para la concesión de préstamos participativos y de consolidación financiera. Actuaciones concretas:

- Gestión del convenio de colaboración financiera

*Indicadores:*

6 pagos de las subsidiaciones de tipos de interés y comisión de aval.

4 pagos por fallidos derivados del convenio. Trimestral

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:*

06 6311 21 750 22/0809 500.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores) (2013-2021)

06 6311 21 750 22/ 0810 150.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores) (2022)

06 6311 21 750 23/0036 90.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes ejercicio 2023.

06 6311 21 750 22/ 0803 500.000€  
Garantías ejecutadas Luzaro EFC

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y  
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* pymes y personas empresarias individuales.

*Procedimiento de concesión:* convenio de colaboración financiera de 23 de diciembre de 2020 entre la administración de la CAE, entidades financieras, sociedades de garantía recíproca y Luzaro E.F.C., S.A. Este Convenio tiene un plazo de 4 años. No se prevé formalizar un nuevo Convenio en 2023, si bien está prevista la aprobación de una Adenda para regular aspectos administrativos que no afectan al contenido económico.

**Línea de subvención 2:** Cobertura de los fallidos, así como fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Potenciación de la actividad de las sociedades de garantía recíproca como entidades mutualistas que favorecen el acceso a la financiación de sus socios (pymes o personas empresarias individuales).

*Acción 1:* apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales mediante el reafianzamiento de los riesgos avalados por estas entidades. Actuaciones concretas:

- Formalización de 2 nuevos convenios de reafianzamiento para 2023
- Cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas
- Formalización de un nuevo convenio que instrumente la subvención nominativa para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de Elkargi SGR

*Indicadores:*

- 2. Nuevos convenios de reafianzamiento.
- 1. Convenio para el reforzamiento del Provisiónes Técnicas
- 4 pagos por fallidos derivados del convenio Pagos trimestrales
- 1 pago para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

06 6311 21.750 22/ 0804 3.715.400€  
Convenios de Reafianzamiento

06 6311 21 750 22/ 0800 150.000€  
Subvención nominativa al fondo de Provisiones Técnicas

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* SGR, así como pymes y personas empresarias individuales.

*Procedimiento de concesión:*

2 Nuevos Convenios Básico y Complementario de Reafianzamiento con Elkargi, SGR para los avales financieros formalizados en el ejercicio 2023.

1 Convenio que instrumente la subvención nominativa para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de Elkargi SGR, vinculado a la actividad avalística de la SGR en el ejercicio.

**Línea de subvención 3:** Subsidiación del tipo de interés y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una SGR en el marco del Decreto 50/2020 de 31 de marzo y Decreto 106/2021 de 9 marzo, por el que se instrumenta un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2020 y 2021, para responder del impacto económico del Covid-19, y del Decreto 83/2022, de 5 de julio 2022 por el que se desarrolla un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas, para responder del incremento de los precios de la energía y materias primas.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Reducir el coste de financiación de las empresas vascas en el marco del Decreto 50/2020 y del Decreto 106/2021, por el que se instrumentan los programas de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para 2020 y 2021 con el objetivo de responder al impacto económico del Covid-19, así como en el marco del Decreto 83/2022, de 5 de julio 2022 para hacer frente al incremento de los precios de la energía y materias primas.

*Acción 1:* apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales. Actuaciones concretas:

- Gestión administrativa del pago de subvenciones.
- Cumplimiento de los convenios de colaboración formalizados con Elkargi SGR y las entidades financieras en 2020, 2021 y 2022 con liquidaciones periódicas de subvenciones a las empresas.

*Indicadores:*

1 pago anual para la liquidación de subvenciones de comisión de aval.

1 pago mensual para la liquidación de subvención de intereses (entidades financieras).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

06 6311 21 750 21/ 0802 1.959.219€

Subvención comisión aval Elkargi SGR 2023-Programa Covid-19

06 6311 21 751 21/ 0803 16.017.500€

Subvención reducción coste de financiación pymes. Tipo de interés. Programa Covid-19

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y  
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* pymes y personas empresarias individuales.

*Procedimiento de concesión:* Decretos y Convenios de Colaboración financiera formalizados con las entidades financieras y Elkargi, SGR de 2020, 2021 y 2022 dentro del marco de los decretos.